

Guatemala, 24 de febrero 2020
UPCV/PEGR/044-2020/JCT/jch

**Licenciada
María Graciela Cabrera Arana
Encargada Unidad Información Pública
Ministerio de Gobernación
Presente**

Estimada Licenciada Cabrera:

Por este medio me dirijo a usted con el objeto de manifestarle que: De conformidad con lo establecido en el Artículo 36 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo y Acuerdo Gubernativo Número 635-2007, Reglamento Orgánico del Ministerio de Gobernación y sus Reformas; y, Acuerdo Ministerial 076-2008 de fecha 02 de enero de 2008 (Reforma al Acuerdo 1954-2005), Acuerdo Ministerial No. 542-2008, de fecha 21 de febrero de 2008 y Reformado por el Acuerdo Ministerial No. 95-2013 de fecha 19 de febrero de 2013 y el Acuerdo Ministerial 06-2018 de fecha 05 de enero de 2018, la Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia del Ministerio de Gobernación, **no cuenta con partida o asignación presupuestaria, durante el presente ejercicio fiscal, para la ejecución de recursos públicos, sobre contratos, licencias o concesiones para el usufructo o explotación de bienes del Estado, contenida en el Artículo 10, Numeral 16 del Decreto Número 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Acceso a la Información Pública.**

Sin más que agregar me suscribo de usted.

Atentamente;


Juan Carlos Tobar Lucero
Jefe del Departamento Administrativo Financiero a.i.
Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia

C.C. Licenciada Claudia Haydée Díaz León, Tercera Viceministra de Gobernación
C.C. Archivo Depto. Planificación Estratégica y Gestión por Resultados, -UPCV-

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN
UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA
RECIBIDO
25 FEB 2020
HORA: 10:15 No. HOJAS: 01
FIRMA: 